

DIVISION JURIDICA
MJM/GCC/pml.

ECIBIDO

CEPTION

[illegible]

1. INCORPORACIÓN DE CERTIFICADO
ALCALDIA
FRENTE 10 - JAN 1997
DOO. RESOLUCION:
MORA 261

SANTIAGO, - 2 DIC 1996

No 169

DECRETED:

Artículo 20. - Modificase asimismo la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Maipú en la forma que se indica a continuación:

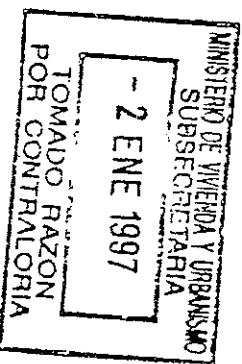
A En el artículo ¹⁸ del Capítulo III Zonificación y Destino de Áreas Urbanas, agrégase el siguiente número "8. Zona de Equipamiento de Salud y Educación".

"8.- Zona de Equipamiento de Salud y Educación: Se considerarán dentro de esta zona, los equipamientos y áreas verdes complementarios de la vivienda a nivel vecinal y comunal. Las áreas verdes se registrarán por lo establecido en el número 4 anterior del mismo artículo."

B En el artículo 27, agrégase en el cuadro de CARACTERÍSTICAS DE EDIFICACION, lo siguiente:

NOMBRE DE LAS ZONAS	ALTURA PISO	SISTEMA DE AGRUP.	CALIDAD DE LA CONSTRUCCION.	SUP. MAX.		FRENTE MIN.	SUP. MIN. PRE-DIAL M2	ANTE-JARDIN MINIMO M2	OBSE VACIONES
Equipamiento de salud y educación.	MIN MAX	-	-	PISOS		-	2.000	-	
				1	2-4				
				70x	-				Coefficiente de construcción, 1.4

Antése, tómese razón y publíquese



EDUARDO FREI-ROIZ-TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EDMUNDO HERNOSILLA HERNOSILLA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU.
SECRETARIA MINISTERIA METROPOLITANA.
SERVIO METROPOLITANO.
DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
DIVISION JURIDICA.
OFICINA DE DECRETOS.
OFICINA DE PARTES.
JOSE MANUEL CORTINEZ C.
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO